



ESTADO – 25

RADICADO	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	OBSERVACIONES
2017-00205-00	Ejecutivo Singular	Jenny Pernet Mestra	Carolin regalado Arcia y Otros	11/03/2022	1	Auto deja sin valor ni efecto auto interlocutorio No.043 del 28 de enero de 2022.
2018-00150-00	Ejecutivo Singular	Banco de Bogotá	Ondira Henry Padilla	10/03/2022	1	Auto decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.
2018-00282-00	Pertenencia	Sandra Diaz Juanca y Otro	Personas Indeterminadas	11/03/2022	1	Auto requiere a la Curadora Ad-Litem
2019-00204-00	Pertenencia	Luz Pérez Rendon	Pedro Pérez Garces y Personas Indeterminadas	11/03/2022	1	Auto requiere a la Curadora Ad-Litem
2019-00334-00	Restitución de Inmueble	Portofino Gas Company SAS	Jairo Piedrahita Lacayo	11/03/2022	1	Auto ordena la entrega de los depósitos judiciales.
2021-00074-00	Sucesión Intestada	Dilma Williams Pomare y Otros	Rafael Williams Pomare	10/03/2022	1	Auto ordena revocar en su integridad el auto impugnado
2021-00251-00	Ejecutivo Singular	Banco Av Villas S.A.	Solangel Monsalve Dussan	18/03/2022	1	Auto libra mandamiento ejecutivo
2022-00008-00	Pertenencia	Margarita Ermelanda Pérez	Evaristo Escalona Bent y Personas Indeterminadas	22/03/2022	1	Auto rechaza la demanda
2022-0013-00	Ejecutivo Singular	Credimueble y Electrodomésticos las Américas	Bertha Palacios Pedroza y Otro	10/03/2022	1	Auto libra mandamiento Ejecutivo
2022-00014-00	Ejecutivo Singular	Banco de Occidente S.A.	David Yépez Plazas	08/03/2022	1	Auto libra mandamiento de pago

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los Veintitrés (23) días de marzo del Dos mil Veintidós (2022) Las anteriores providencias se fijan en Estado, por el término de (01) día a partir de las Ocho de la mañana (8:00 A.M) Art. 295 del C.G.P

JHON FREDIS MADRID GUERRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS, ISLA.**

SIGCMA

Firmado Por:

Jhon Fredys Madrid Guerra

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 002

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac846d906b37ef6c748b45017121dc94ee0ff57c096e6949394091bf01806419**

Documento generado en 22/03/2022 01:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>